

SECRETARIA. Santiago de Cali, 03 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300220130014500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito mediante el cual la parte demandada revoca el poder que le había sido conferido por la sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S., al Dr. FERNANDO PELAEZ ARANGO, quien suscribió la transacción que obra como título ejecutivo dentro del presente asunto.

2.- RECONOZCASELE personería a la Dra. ANGELA PATRICIA RAMIREZ GIRALDO portadora de la T.P. No. 55.482 del C.S. J. para actuar como apoderada judicial de la sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S., aquí demandada, en los términos del poder conferido y allegado y que obra a folio 55 vto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada sociedad INVERSIONES ARANGO CASTRO S.A.S., del mandamiento de pago fechado 28 de abril de 2022, obrante a folio 43 del expediente.

4.- Por secretaria compártase el expediente digital a la apoderada judicial de la parte demandada, a fin que ejerza su derecho de defensa.

5.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a la sociedad demandada (con resultado negativo) la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P., enviada por correo certificado de SERVIENTREGA, para que obre y conste dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 082 DE HOY Jun- 06 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria